

**ORGANISMO
CONTRATANTE:**
(Inciso/Unidad Ejecutora)

**MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARIA
UNIDAD 01**

OBJETO DEL LLAMADO:

**“Adquisición de equipamiento
para el hospital UIPPL N.º 4
(COMCAR)”**

**TIPO Y NÚMERO DE
PROCEDIMIENTO:**

**Licitación Pública
Sub tipo: Acuerdo marco
(modalidad electrónica)
N.º 13/2024**

**Fecha y hora de
apertura del
procedimiento:**

**21 de junio de 2024
hora 10:00**

ARTÍCULO 1: OBJETO DEL LLAMADO

“Adquisición de equipamiento para el hospital UIPPL N.º 4(COMCAR)”

Hasta las cantidades y de acuerdo a las especificaciones técnicas que surgen de los Anexos.-

Se admiten cotizaciones parciales, pero se deberá cotizar la totalidad del ítem.

ARTÍCULO 2: NORMAS QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO

Normas generales

Norma	Detalle
Decreto N° 150/012 de 11/05/2012, modificativas y concordantes	Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF)
Decreto N° 155/013 de 21/05/2013	Registro Único de Proveedores del Estado
Decreto N° 180/015 de 06/07/2015	Pago proveedores mediante transferencia electrónica
Decreto N.º 142/018 de fecha 14/05/2018	Apertura Electrónica
Decreto N° 131/014 de 19/05/2014	Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales.

Art.6 de la Ley N.º 17.957 de 06/04/2006	Deudores alimentarios
Artículos 43 y 44 de Ley N.º 18.362 de 6/10/2008	Programa de Contratación Pública para el Desarrollo
Decreto N.º 371/010 de 14/12/2010 y modificativo Decreto N.º 164/013 de 28/05/2013	Subprograma de Contratación Pública para el desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, salvo en lo que respecta a la Reserva de Mercado.
Ley N.º 19889 de 9/07/2020	Ley de Urgente Consideración (LUC)
Decreto N.º 150/021 de 21 de mayo de 2021.	Gestión promovida por el Inciso 04 – UE 001 para ampararse en las disposiciones contenidas en el Art. 44 del TOCAF.
El presente pliego de condiciones particulares	
Leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia a la fecha de apertura del presente procedimiento	

Normas de aplicación para Administración Central

Norma	Detalle
Decreto N.º 395/998 de 30/12/1998	Sistema Integrado de Información Financiera
Decreto N.º 500/991 de 27/09/1991	Procedimiento Administrativo
Decreto N.º 276/013 de 03/09/2013	Procedimiento electrónico

ARTÍCULO 3: INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

Lo dispuesto en el presente Pliego prevalecerá sobre cualquier condición o estipulación que se establezca en la oferta o en cualquier otro documento que aporte el oferente o adjudicatario.

Publicación del procedimiento

Lugar de publicación:	www.comprasestatales.gub.uy Diario Oficial
Costo pliego:	No tiene costo

ARTÍCULO 4: CONSULTAS Y COMUNICACIONES

A efectos de realizar consultas al Pliego de Condiciones Particulares, se requiere que el oferente identifique claramente el número y objeto de la presente contratación al momento de realizar una comunicación.

Plazo máximo para solicitar aclaraciones o realizar consultas (Hasta)	3 días hábiles antes del Acto de Apertura
Plazo máximo para solicitar prórroga de apertura de ofertas (Hasta)	3 días hábiles antes del Acto de Apertura
Correo electrónico para remitir consultas o solicitudes de prórrogas	licitaciones@minterior.gub.uy

Plazo para responder consultas o solicitudes de prórroga (Hasta)	2 días hábiles antes del Acto de Apertura
Sitio de publicación de consultas/solicitudes de prórroga:	www.comprasestatales.gub.uy
Cómputo de los plazos	<p>Días hábiles [entendiéndose por tales aquellos en que funcionen las oficinas de la Administración Pública, y por horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de las mismas (artículo 113 del Decreto N° 500/991)].</p> <p>Entrega inmediata: la Administración entiende por entrega inmediata, la disponibilidad del bien en el plazo de 5 días a contar de la emisión de la orden de compra.</p>

Nota: La solicitud de prórroga deberá ser presentada por escrito fundamentando la misma, reservándose la Administración contratante el derecho de atender la solicitud o desestimarla.

Modificaciones: La Administración podrá asimismo, hasta 2 (dos) días hábiles antes del vencimiento del plazo estipulado para la apertura de ofertas, incorporar modificaciones al Pliego. Las eventuales modificaciones se comunicarán mediante publicación en la página web www.comprasestatales.gub.uy

ARTÍCULO 5: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA

Las propuestas serán válidas y obligarán a los proponentes hasta 120 días hábiles, desde la fecha del Acto de Apertura. Vencido dicho plazo se entenderá que el mismo se prorroga automáticamente por igual período, de no mediar comunicación escrita en contrario o retiro de la propuesta por el interesado con diez días hábiles de antelación.

ARTÍCULO 6: CONTENIDO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas se presentarán exclusivamente en formato electrónico, mediante el ingreso de las mismas en el sitio web de Compras Estatales: www.comprasestatales.gub.uy.¹

La oferta y su documentación, deberá ingresarse en el sitio web mencionado mediante el botón habilitado a tal efecto, denominado “Ofertar en línea”. Los documentos se adjuntarán en formato electrónico abierto, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. **NO SE RECIBIRÁN OFERTAS POR OTRA VÍA.**

La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva, garantizando que no pueda conocerse el contenido de las ofertas hasta el momento de la apertura.

Cuando exista discrepancia entre la oferta en línea SICE y la oferta subida en archivos adjuntos, se tomará la opción más conveniente para la Administración.

Serán desestimadas las propuestas cuando contengan cláusulas abusivas, entendiéndose por éstas aquellas que por su contenido o su forma, contradiga las

¹ Consultas sobre ingreso de Ofertas en el SICE en línea a través del (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 08:00 a 21:00 hs. O ingresar al siguiente link donde encontrará el instructivo correspondiente.

exigencias del Pliego y determine obligaciones en perjuicio de la Administración, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos. La ausencia de información referida al cumplimiento de un requerimiento podrá ser considerada como “no cumple dicho requerimiento”, no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

Las ofertas, salvo aquellos aspectos técnicos en que se utilizan universalmente aceptados vocablos en inglés, deberán ser realizadas en idioma español así como toda información inherente a la propuesta.

En la pestaña “ítem de compras” se debe ingresar la oferta económica. La misma debe de presentarse de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Pliego de Condiciones Particulares, siendo esto excluyente.

La propuesta técnica se podrá por archivo adjunto o en la línea de cotización, ajustándose a los requerimientos técnicos que se detallan en el presente Pliego de Condiciones Particulares y Anexos .

LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA SON REQUISITOS EXCLUYENTES EN EL ACTO DE APERTURA.

Se agregará en la pestaña “Archivos Adjuntos” la siguiente documentación:

Detalle	Descripción del documento
Formulario de Identificación del Oferente y	En el Anexo I se encuentra sugerencia del modelo de Formulario de Identificación del Oferente.

Declaración	Declaración en la cual se indique que el oferente se encuentra en condiciones de contratar con el Estado, y no encontrarse en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme a lo preceptuado por el artículo 46 del TOCAF, restantes normas concordantes y complementarias. La misma debe estar firmada por titular o representante legal acreditado en RUPE.
Resumen confidencial	Si el oferente optare por presentar Documentación calificada como Confidencial, deberá presentar en la parte pública de su oferta un <u>“resumen no confidencial”</u> , breve y conciso, que especifique a qué refiere <u>la información calificada como confidencial</u> (Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010). Toda información calificada como confidencial no podrá ser tomada en cuenta a los efectos de la ponderación de las ofertas.
Regímenes de preferencia	<u>Régimen de Preferencia a la Industria Nacional:</u> Será de aplicación lo establecido en el artículo 58 del TOCAF y demás normas que rijan la materia. <u>Régimen de Preferencia MIPYMES:</u> De conformidad con lo dispuesto por el Art. 44 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto No. 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego, el Oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia allí establecido deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado emitido por DINAPYME, que establezca: La condición de MIPYME de la empresa y su participación en el Sub Programa de Compras Públicas para el Desarrollo. Declaración Jurada de la empresa ante DINAPYME de que el bien cumple con el mínimo de integración nacional o el salto de partida

	arancelaria
Registro en MSP como empresa importadora y distribuidora de productos médicos	Se exigirá para los equipos que lo requieran, registro de la empresa oferente como importador, distribuidor o representante que lo habilite a la comercialización de los productos, vigente o constancia de tener en trámite la renovación ante el Departamento de Evaluación Tecnológica del MSP según Decreto 003/2008. En caso de no corresponder, presentar nota con la negativa.
Registro en MSP del equipo objeto del llamado	Se exigirá para los equipos que lo requieran, registro de cada equipo objeto del llamado, vigente o constancia de tener en trámite la renovación ante el Departamento de Evaluación Tecnológica del MSP según Decreto 003/2008. En caso de no corresponder, presentar nota con la negativa. (Ver en Anexo II listado de equipos que requieren registro).
Folletería	Se deberá presentar folletería y/o catálogo de los equipos a cotizar, que ilustre las características de los mismos, en idioma español. Se admite en idioma extranjero, reservándose la administración el derecho de exigir en cualquier momento su traducción al idioma español.

ARTÍCULO 7: JURISDICCIÓN COMPETENTE Y LEY APLICABLE

Por el solo hecho de presentarse a Licitación, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

ARTÍCULO 8: INSCRIPCIÓN DE OFERENTES

A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013.

Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.

A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, se le otorgará un plazo de 2 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

ARTÍCULO 9: COTIZACIÓN Y PRECIOS

Moneda	Pesos uruguayos o Dólares estadounidenses
Modalidad	Plaza

Impuestos	<p>Los precios se cotizarán en valor unitario y total, en dólares estadounidenses o pesos uruguayos con y sin impuestos. Asimismo la oferta deberá contener en forma clara y precisa, el total de los bienes cotizados. En caso que los impuestos no surjan de la propuesta, se considerará que el precio cotizado incluye todos los impuestos.</p> <p><u>La cotización deberá ajustarse estrictamente a lo solicitado, sin excepciones.</u></p>
Observaciones	<p>Los precios y cotizaciones deberán ser inequívocamente asociables (corresponder) con el ítem ofertado. Cualquier incongruencia al respecto podrá dar lugar a la descalificación de la oferta.</p> <p>A los efectos comparativos se tomará la cotización del dólar pizarra vendedor del BROU al día anterior a la fecha de apertura.</p> <p><u>Toda oferta ambigua, imprecisa, contradictoria u oscura, a criterio de la Administración. Se entenderá en el sentido más favorable a ésta.</u></p>

ARTÍCULO 10: FECHA DE ACTO APERTURA ELECTRÓNICA

Fecha	21 de junio de 2024	
Hora	10:00	

ARTÍCULO 11: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES

En caso de que los oferentes **presentaren información considerada confidencial**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008 y del artículo 65 del TOCAF, la misma deberá ser presentada cumpliendo con la normativa.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Información confidencial	Información no confidencial
Información relativa a sus clientes.	Información relativa a los precios.
La que pueda ser objeto de propiedad intelectual.	La descripción de bienes y servicios ofertados.
La que refiera al patrimonio del oferente.	Las condiciones generales de la oferta.
La que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor.	
La que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad.	
Información de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.	

Acceso a la información confidencial proporcionada por un oferente:

Identificación	Detalle
Resto de los oferentes	No tendrán acceso a la misma.
Administración contratante	Tendrán acceso ilimitado no siendo de aplicación el carácter confidencial.
Tribunal de Cuentas	Tendrán acceso ilimitado no siendo de aplicación el carácter confidencial.

Notas: La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. En caso que se ingrese información en carácter confidencial que no se ajuste a los requisitos exigidos por la normativa referida la misma no tendrá el carácter antes mencionado.

Toda información calificada como confidencial no podrá ser tomada en cuenta a los efectos de la ponderación de las ofertas.

ARTÍCULO 12: ADJUDICACIÓN

Las ofertas se evaluarán desde el punto de vista formal, técnico y económico, dando lugar al rechazo de las que no se ajusten a los requerimientos.

La Administración se reserva el derecho de: **a)** adjudicar el objeto del presente procedimiento a la/s oferta/s, que considere más conveniente/s para sus intereses, también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las mismas, **b)** realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas

necesarias al oferente; y c) el derecho a su solo juicio de desestimar cotizaciones que no se ajusten al presente Pliego de Condiciones.

La Administración puede dividir la Adjudicación de acuerdo al Artículo 48 del Decreto 150/012.

Para las ofertas admisibles y que cumplan con los requerimientos especificados en el presente Pliego y Anexos, se tendrá en cuenta al momento de la valoración y comparación de las mismas, los siguientes criterios de ponderación:

1) Propuesta económica (hasta un máximo de 95 puntos)

La aplicación de los puntos para este criterio se realizará en forma proporcional tomando en cuenta la propuesta de menor precio. La propuesta de menor precio, obtiene 95 puntos y el resto se calcula en forma inversamente proporcional.

2) Las empresas sin sanciones en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) recibirán 5 puntos.

Las empresas cuyas sanciones estén vigentes en el acto de apertura recibirán el siguiente puntaje:

con 1 advertencia: 4 puntos

con 2 ó más advertencias: 3 puntos

con 1 multa o más: 2 puntos

con otra/s sanciones 2 puntos

con 1 suspensión o más 0 punto

con 1 eliminación del infractor como proveedor del organismo sancionador o más: 0 punto.

En caso de tener un proveedor diferentes sanciones, se tomará para la ponderación el menor puntaje.

Una vez notificado el acto de adjudicación al oferente adjudicatario, y emitida la orden de compra de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 17 y sin perjuicio de lo establecido en el Art. 73 del TOCAF, se tendrá por perfecto y eficaz el negocio, no siendo preceptiva la suscripción de contrato documental alguno, debiendo la Administración y el adjudicatario ceñirse para su ejecución: a) a lo establecido en los presentes Pliegos de Condiciones Particulares, y b) a lo ofertado.

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso, y si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello de lugar a reclamación de clase alguna.

Los plazos de entrega de los bienes serán los que figuren en el capítulo relativo a plazos y condiciones de entrega del presente pliego.

ARTÍCULO 13: MEJORA DE OFERTA

Si se presentan dos o más ofertas que reciban calificación similar, o que tengan precio similar según sea el criterio de evaluación aplicado, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, o el Ordenador, en su caso, podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 66 del Decreto 150/012 de 11 de mayo del año 2012.

ARTÍCULO 14: NEGOCIACIÓN

La Administración en caso de que se presenten ofertas similares estará facultada a entablar negociaciones con los oferentes a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

Si los precios de la/ o las ofertas recibidas son considerados manifiestamente inconvenientes, el Ordenador o en su caso la Comisión Asesora debidamente autorizada por éste, podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas de precio, plazo o calidad, al amparo de lo establecido en el Artículo 66 del Decreto 150/012 de 11 de mayo del año 2012.

ARTÍCULO 15: NOTIFICACIÓN

Una vez dictada la Resolución de adjudicación, previo cumplimiento del artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República, se notificará de la misma a quien/es resulte/n adjudicatario/s y a los restantes oferentes, en cumplimiento de las disposiciones de Procedimiento Administrativo común vigentes.

Toda notificación o comunicación que el Organismo contratante deba realizar en el marco del presente llamado, se realizará por cualquier medio fehaciente.

En particular, se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada a la/s dirección/es electrónica/s previamente registrada/s por cada oferente en la sección “Comunicación” incluida en la pestaña “Datos Generales” del Registro Único de Proveedores del Estado.

ARTÍCULO 16: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se considerará perfeccionado una vez notificada la Resolución de adjudicación y emitida la respectiva orden de compra, previo cumplimiento del artículo 211 literal b) de la Constitución.

ARTÍCULO 17: DOCUMENTACIÓN A EXIGIRSE AL ADJUDICATARIO

La Administración verificará en el RUPE:

Vigencia del Certificado Único de la Dirección General Impositiva	
Vigencia del Certificado Común del Banco de Previsión Social	
Vigencia del Certificado Banco de Seguros del Estado que acredite el cumplimiento de la Ley Nº 16.074 de 10 de octubre de 1989 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales	
Ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda.	
Certificado de origen (art. 7 Decreto 371/010) en caso de acogerse.	

En caso que el proveedor no presente la documentación en tiempo y forma, o se verifiquen elementos que inhiban a la contratación, la Administración podrá adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente, según el orden de prelación resultante del mismo.

ARTÍCULO 18: GARANTÍAS REQUERIDAS

Garantía de fiel cumplimiento de contrato:

Siempre que el monto total de lo adjudicado supere el 40% del tope de la Licitación Abreviada, el adjudicatario podrá constituir garantía de acuerdo al siguiente cuadro:

Plazo para constituirla (días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución de	5 días
---	--------

Adjudicación)	
Plazo de vigencia de la garantía	Plazo de vigencia del contrato.
Monto garantía:	5% (cinco por ciento) del monto del contrato adjudicado
A la orden de:	Ministerio del Interior. Licitación Pública número 13/2024
Tipo de documento	<p>Póliza de Seguro de Fianza emitida por una empresa aseguradora instalada en Uruguay o por fianza, aval o garantía de un Banco establecido en el país. Las pólizas deberán constituirse de vigencia abierta, las que serán devueltas una vez se de la conformidad del cumplimiento del contrato.</p> <p>En el caso de garantías en efectivo deben ser depositadas previamente en las cuentas del BROU que se detallan a continuación: DÓLARES 152-3096-1 - PESOS 152-26950; una vez efectuado el mismo deberá presentarse en el Departamento de Tesorería donde se expedirá la constancia respectiva.</p> <p>No se admitirán garantías personales de especie alguna ni cheques en ninguna de sus modalidades</p>
Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato	Los adjudicatarios deberán garantizar el cumplimiento del contrato, la cual es de carácter

Art. 64 del decreto 150/012	obligatorio. <u>No se admitirá</u> la opción de no presentar garantía. El acto administrativo o resolución que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración y la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado.
------------------------------------	---

ARTÍCULO 19: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- 1 El adjudicatario deberá guardar estricta y absoluta confidencialidad y reserva respecto de toda la información a la que tenga acceso o se genere en virtud del presente procedimiento.
- 2 El adjudicatario deberá cumplir con las entregas y prestaciones comprometidas, ajustándose estrictamente a las condiciones establecidas y a los tiempos de entrega estipulados en su oferta o que se determinen.
- 3 El adjudicatario se hará responsable ante cualquier daño y/o perjuicio que causare en el cumplimiento de las condiciones de ejecución del presente procedimiento de contratación.
- 4 El adjudicatario no podrá transferir o ceder sus derechos a terceros ya sea a título oneroso o gratuito, sino conforme a las normas vigentes en la materia.

ARTÍCULO 20: CONDICIONES DE LA ENTREGA

El plazo de entrega será de **30 días corridos como máximo**, contados a partir de la emisión de la orden de compra, debiéndose coordinar la misma con el **Instituto Nacional de Rehabilitación, Unidad N° 4 Santiago Vázquez** sito en Ruta 1 km. 20 y Esc. Basilio Muñoz, esquina Camino las Flores (Montevideo), previa coordinación con el mismo y será recibida por el personal autorizado, quien procederá a controlar la entrega, pudiendo rechazar aquel material que se estime en mal estado o no se ajuste a lo pactado.

ARTICULO 21: CONTROL DE CALIDAD

La Administración se reserva el derecho a efectuar los controles de calidad que sean pertinentes, los que serán con cargo de la Administración. En caso de que algún elemento no cumpla con lo solicitado, el proveedor a su costo y dentro de un plazo de 5 (cinco) días corridos deberá sustituirlo por el adecuado, no dándose trámite a la recepción hasta que no haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

Si vencido dicho plazo el proveedor no hubiese hecho la sustitución, ni justificado a satisfacción de la Administración la demora originada, perderá la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

ARTÍCULO 22: INCUMPLIMIENTOS

Se considerará incumplimiento a las condiciones del contrato, la contravención total o parcial a las cláusulas del presente Pliego o a la normativa aplicable. Sin perjuicio de ello, se considerará incumplimiento, a consideración de la Administración contratante, la obtención de resultados insatisfactorios respecto del objeto de la contratación.

ARTÍCULO 23: MORA Y SANCIONES

El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer algo contrario a lo estipulado.

La falta de cumplimiento generará una multa de 2 ‰ (dos por mil) por cada día de retraso, calculado sobre el monto de la adquisición no cumplida en tiempo y forma. La multa comenzará a aplicarse al día siguiente al del vencimiento del plazo estipulado.

Excedido 30 días, la Administración podrá revocar la adjudicación, con la consiguiente pérdida de la garantía constituida.

ARTICULO 24: PENALIDADES

Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos anteriores, la falta de cumplimiento o la demora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones, por causa imputable al oferente o adjudicatario, en su caso, podrá dar mérito a la aplicación de las siguientes medidas, no siendo las mismas excluyentes:

- a) Advertencia.
- b) Suspensión por un período a determinar en cada caso.
- c) Aplicación de la multa señalada en el Art. 23

Todo ello, sin perjuicio de las comunicaciones a efectuar al RUPE y la publicidad que corresponda.

ARTÍCULO 25: CAUSALES DE RESCISIÓN

La Administración contratante podrá rescindir el contrato en los siguientes casos:

Cuando el adjudicatario no demuestre estar en condiciones formales de contratar con el Estado.

Cuando la Administración contratante verifique un incumplimiento en una o más de las condiciones estipuladas en el presente Pliego, anexos y documentos explicativos, descriptivos o compromisos específicos acordados entre la Administración contratante y el adjudicatario, que merezca, a su criterio, la calificación de grave.

Cuando se detecten extensiones reiteradas de los plazos estipulados y acordados para la ejecución de las actividades.

Cuando el contratista resulte culpable de fraude, grave negligencia o contravención a las obligaciones estipuladas en el contrato.

Las causales mencionadas precedentemente se enumeran a título enunciativo, pudiendo la Administración contratante evaluar otras causales de rescisión, conforme a Derecho

ARTÍCULO 26: FORMA DE PAGO

Moneda: Pesos uruguayos
Plazo de pago: 60 días a contar de la fecha de conformación de la factura correspondiente (PAGOS SIIF cotizaciones en moneda nacional o dólares estadounidenses) mediante transferencia electrónica (Dec. 180/015).
Observaciones: Para cotizaciones en dólares estadounidenses, se pagará de acuerdo al tipo de cambio establecido en la oferta económica.
Retención de impuestos: de acuerdo a la normativa vigente.

ARTÍCULO 27: CESIÓN DE CRÉDITO

En el caso de que el Adjudicatario pretenda ceder su crédito deberá cumplir conjuntamente con el cesionario, las siguientes condiciones:

- No se abonará el crédito hasta tanto dicha cesión sea aprobada desde el punto de vista formal y sustancial por esta Secretaría.
- Durante el plazo que media entre la notificación de la cesión de crédito y la resolución por la cual se aprueba la misma, los créditos cedidos no devengarán interés alguno.
- No se aceptarán cesiones de créditos que no vengan acompañadas del título que lleve anotado el traspaso del derecho con la designación del cesionario y bajo firma del cedente (Artículo 1757 del Código Civil).
- No se aceptarán cesiones de créditos que no tengan individualizados en forma precisa el crédito cedido y su monto, ni de créditos futuros que no estén suficientemente determinados o puedan ser determinados o puedan ser determinables o de facturas que no estén debidamente conformadas.
- Estando las facturas priorizadas en el SIIF, las mismas se considerarán pagas.
- Una vez que un crédito fue cedido no se aceptarán notas de crédito o cambio de facturas del mismo, si no es por expresa solicitud de esta secretaría.
- No se aceptarán cesiones de créditos que deban abonarse en una moneda distinta al crédito cedido.

Estas condiciones deberán ser aceptadas expresamente por el cedente y cesionario en el documento de cesión de crédito a notificar.

Sin perjuicio de las condiciones exigidas anteriormente esta Secretaría no consentirá ninguna cesión que le fuera notificada, a los solos efectos de preservar el derecho a la interposición de excepciones personales.

Una vez aprobada la cesión de crédito la misma no supondrá pronunciamiento alguno respecto de la existencia del crédito cedido. La existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva en la forma y en la medida que sean exigibles según el presente Pliego.

ARTÍCULO 28: CONDICIONES GENERALES

La sola circunstancia de presentarse al presente procedimiento implica que el oferente conoce y acepta las condiciones y requerimientos establecidos en estos Pliegos de Condiciones Particulares, así como de los Pliegos Generales de Condiciones para los contratos de Suministro y Servicios No Personales, si correspondiere.

Salvo indicación expresa formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones, y que el proponente queda comprometido a su total cumplimiento.

ANEXO I

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

El/Los que suscribe/n _____ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE) en representación de _____ (nombre de la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado **LICITACIÓN PÚBLICA 13/2024**, así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S:

ACLARACIÓN/ES:

C.I.:

ANEXO II

EQUIPOS Y MATERIALES

- 1- hasta 2 carros de paro
- 2- hasta 2 cardiodesfibriladores
- 3- hasta 2 camillas con barandas
- 4- hasta 3 sillas para pacientes
- 5- hasta 2 electrocardiógrafos
- 6- hasta 2 balones de oxígeno con manómetros grandes
- 7- hasta 2 balones de oxígeno con manómetros de traslado (chicos)
- 8- hasta 1 aspirador portátil
- 9- hasta 2 juegos de laringoscopio completos con palas curvas
- 10- hasta 2 resucitadores (ambú)
- 11- hasta 3 soportes de suero, con ruedas
- 12- hasta 2 collaretes cervicales
- 13- hasta 4 esfingomanómetros
- 14- hasta 2 oxímetros de pulso
- 15- hasta 1 lámpara de pie tipo cialítica
- 16- hasta 1 caja con instrumental de pequeña cirugía
- 17- hasta 2 carros de curaciones de material lavable
- 18- hasta 1 heladera tipo frigobar (para medicamentos)
- 19- hasta 1 balanza con tallímetro
- 20- hasta 2 monitores con presiones no invasivas y saturación
- 21- hasta 8 camas
- 22- hasta 2 etiquetadoras
- 23- hasta 2 sillas de ruedas
- 24- hasta 2 sillones odontológicos
- 25- hasta 2 sillas odontológicas
- 26- hasta 2 esterilizadores de instrumental odontológico con sus respectivas cajas
- 27- hasta 3 selladoras grandes
- 28- hasta 5 camillas de consultorio

- 29- hasta 1 Humper
- 30- 15 computadoras de escritorio
- 31- hasta 3 impresoras
- 32- hasta 1 equipo de RX rodante
- 33- hasta 1 ecógrafo
- 34- hasta 1 máquina de diálisis

CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS

Carro de paro

- Construido en material plástico resistente a impactos
- Lavable y desarmable
- Ruedas multidireccionales de 125mm de diámetro con frenos
- Con protecciones en las esquinas ante golpes y/o choques.
- Dimensiones aproximadas de al menos 60cm de profundidad x 90cm de largo x 90cm de alto
- Área para preparación de soluciones y medicaciones
- Manijas para agarre lateral
- Bandeja giratoria en 360° para alojar cardiodesfibrilador
- 1 porta suero regulable en altura
- Posibilidad de soporte para balones de Oxígeno
- Cinco cajones, siendo el inferior de mayor tamaño
- Capacidad de bloqueo con llave en al menos una de las gavetas

Cardiodesfibrilador

- Batería recargable. Autonomía para realizar al menos 25 descargas al menos a 200 Joules
- La batería y cargador deben estar integrados en el equipo
- Tiempo de recarga de la batería menor a 4 horas
- Desfibrilación bifásica adaptada a la impedancia del paciente
- Modo de desfibrilación manual y sincronizada para cardioversión
- Controles de carga en el panel frontal y en las palas de desfibrilación con indicadores de carga

- Modo de test de descarga interna, con electrodos para las palas en el cuerpo del equipo, con indicador de prueba exitosa e impresión en papel
- Ciclo de carga rápida a 200 Joules en menos de 6 seg
- Desfibrilación también mediante electrodos descartables pre-gelificadas
- Descarga de energía habilitada solo por la presión simultanea de las teclas ubicadas en las paletas. No se aceptarán equipos que efectúen la descarga al soltar los botones, bajo ningún caso
- Descarga automática de la energía en caso al apagarse
- Indicador de sincronismo
- Capacidad de choques bifásicos en los niveles recomendados por AHA y ERC
- Indicador de energía almacenada y entregada al paciente
- Al encenderse, el equipo debe hacerlo por defecto en modo manual no sincronizado.
- Niveles de salida de energía seleccionable en modo manual: desde al menos 1 a 200 Joules
- Alarmas de al menos: Frecuencia Cardíaca, batería baja y electrodo desconectado.
- Monitor Cardíaco con pantalla LCD/TFT.
- Monitor de ECG de al menos 3 canales.
- Visualización de datos alfanuméricos: al menos frecuencia cardíaca, derivación seleccionada, amplificación, parámetros de desfibrilación.
- Memoria para almacenar al menos los últimos 10 eventos o 6 horas de monitoreo.
- Equipo portátil con manija para transporte.
- Peso del equipo menor a 6 Kg.
- Impresora de eventos con cabezal térmico, automática o manual con registro de fecha, hora y estado del equipo. Reporte de eventos que incluya el inicio, el análisis, ECG antes y después de la desfibrilación, fecha, hora y eventos registrado en forma manual.
- Accesorios a entregarse junto con el equipo:
 - 2 juegos de electrodos ECG
 - 5 rollos de papel

Camas de internación

- Construida en Acero Inoxidable, Acero pintado al horno con pintura electrostática u otro material de gran resistencia y durabilidad sin mantenimiento
- Resistente a lavado con soluciones en base a hipoclorito de sodio
- Robusta con capacidad de carga segura de hasta 230 Kg (SWL)
- Con accionamiento rápido para CPR en ambos lados
- Movimientos mecánicos/hidráulicos:
 - Arriba/Abajo, mediante pedales hidráulicos
 - Respaldo
 - Piecera
 - y combinaciones.
- Con ruedas de diámetro mínimo 150mm, con freno en las cuatro ruedas
- Con plano duro dividido en tres planos, con drenajes para limpieza
- Respaldo ajustable entre 0 y 85°. Con indicador de ángulo mecánico
- Barandas rebatibles y retráctiles en ambos lados, que permitan el fácil traspaso del Paciente
- Parachoques en las 4 esquinas de la camilla
- Altura regulable entre 40 y 80 cm
- Área útil aproximada 200 x 90 cm (área del colchón)
- Ancho total inferior a 103cm
- Largo total inferior a 225cm
- Con porta suero rebatible de ambos lados de la cabecera
- Colchón lavable de 20cm mínimo de espesor
- Deberá cumplir con la norma IEC 60601-2-52. Documentar
- Cada 10 unidades se deberá incluir:
 - 2 juegos completos de ruedas
 - 2 juegos de parachoques

Camilla con baranda

- Estructura de acero pintado epoxi, o acero inox
- Altura regulable mediante sistema hidráulico a pedal
- Respaldo regulable manual
- Colchoneta fija revestida en simil cuerina lavable con polifon de al menos 7 cm de espesor
- Barandas abatibles en acero inoxidable
- Soporte de suero regulable en altura, 2 ganchos, soporta bomba de infusión
- Ruedas de 125mm con freno
- Manijas en el cabecera y piecera de acero inoxidable
- Medidas aprox 210cm x 70cm (Largo x Ancho). Alto: 60-90 cm

Camilla de consultorio

- Estructura de acero pintado epoxi, o acero inox
- Respaldo regulable manual
- Colchoneta fija revestida en simil cuerina lavable con polifon de al menos 7 cm de espesor
- Con portarrollo para papel
- Patas fijas con regatones de goma
- Medidas aprox 210cm x 70cm (Largo x Ancho). Alto: 60-90cm

Silla para pacientes

- Robusta y cómoda

Electrocardiógrafo

- Digital de 3 canales con 12 derivaciones
- Deberá tener filtros digitales de movimiento, muscular y de línea
- Alarma por desconexión y batería baja
- Protección contra desfibrilación
- Ganancia seleccionable
- Detección de arritmias

- Ajuste automático de líneas
- Operación manual, automática y de análisis
- Visualización e impresión simultánea de al menos 3 formas de onda
- Batería interna con autonomía de uso continuo de al menos 2 horas
- Memoria para al menos 10 pacientes
- Alimentación de 230 V
- Incluir:
 - 1 juego completo de pinzas de extremidades y peras
 - 5 rollos/paquetes de papel

Balones de oxígeno con manómetros grandes

- Construidos en acero
- Presión máxima de trabajo 200 atm
- Capacidad aproximada de 10 m³ @ 200 atm
- Deberá cumplir con la UNIT 768:2015 en relación a los pases y ros-cas de sus válvulas

Balones de oxígeno con manómetros de traslado (chicos)

- Construidos en aluminio
- Presión máxima de trabajo 200 atm
- Capacidad aproximada de 0.68 m³ @ 200 atm
- Deberá cumplir con la UNIT 768:2015 en relación a los pases y ros-cas de sus válvulas

Aspirador portátil

- A diafragma
- Debe ser de libre mantenimiento
- Con vacuómetro
- Caudal de aspiración de 28 a 30 l/min aprox
- Capacidad de recipiente de 1 litro aproximadamente
- Alimentación 230V 50Hz ficha tres en línea o schuko

Juego de laringoscopio completo compuesto por:

- Laringoscopio por fibra óptica con juego completo de palas (3 medidas)
- 3 máscaras laríngeas
- 2 pinzas magill
- 1 kit de tubos endotraqueales
- 1 kit de mandriles
- 1 kit de tubos de mayo (Guedel)
- 2 mordillos de fijación de tubo endotraqueal
- 1 abridor de mandíbula

Resucitadores (ambú)

- Para uso con pacientes adultos
- Completo, siliconado y reusable

Soportes de sueros

- Soportes con dos colgadores
- En acero inoxidable
- Con ruedas
- Regulables en altura de aproximadamente 110 a 200cm

Collarete para cervicales

- Fabricado sin látex
- Regulable
- Área frontal de acceso libre para mejor visualización, control del pulso y procedimientos de vías respiratorias avanzados
- Contar con guías de ajustes simétricos para correcta alineación
- Compatibles con rayos-X, resonancias magnéticas y tomografías computacionales

Esfignomanómetros

- De tipo aneroide sin mercurio
- Incluir manguito con funda, manómetro, y pera con rubinete de metal
- Incluir funda de transporte

- Brazalete para adultos con hebilla que permita un fácil y rápido ajuste
- Validado por LATU o Laboratorio certificado

Oxímetro de pulsos

- Tipo de dedo
- Pantalla LCD color con indicación de SpO2 y Frecuencia Cardíaca
- Apagado automático
- Alimentación con pilas AAA
- Con indicador de batería baja
- Incluir: Correa de mano y Estuche

Lámpara de pie tipo cialítica

- Lámpara Cialítica Portátil (Rodante)
- Tecnología Led sin sombras
- Con un sólo brazo articulado con multiplicidad de movimientos
- Montada sobre carro rodante de alta estabilidad con freno en las ruedas (al menos en dos de ellas).
- Iluminación a un metro de distancia del orden de 120000 Lux
- Color temperatura del orden de 4500 K
- Ajustes de brillo y foco para manejo de sombras
- Potencia total de lámparas menor de 100 W
- Para alimentación monofásica de 230 V - 50 Hz
- Con Batería de respaldo en caso de corte eléctrico. Autonomía mínima: 90 minutos. Describir características técnicas de las baterías.
- Controles electrónicos de encendido, ajustes de intensidad y aviso de nivel de batería y/o indicador de batería baja
- Manguitos removibles y autoclavables. 2 Unidades por cialítica

Cajas con instrumental de pequeña cirugía

- 1 Caja de Acero Inoxidable de aproximadamente 25cm x 12cm x 5cm conteniendo:
 - 1 Mango Bisturi N° 3
 - 1 Mango Bisturi N° 4
 - 1 Estilete Olivar
 - 1 Sonda acanalada
 - 4 Pinzas Backhaus
 - 2 Pinzas Bertola 18cm curva
 - 2 Pinzas Halstead 12cm recta
 - 2 Pinzas Halstead 12cm curva
 - 1 Pinzas Kocher 12cm recta
 - 1 Pinzas Kocher 12cm curva
 - 1 Pinza Pean 16cm
 - 1 Porta Agujas 15cm
 - 1 Porta Agujas Mayo Hegar 18cm
 - 1 Pinza Diente Raton 16cm
 - 1 Pinza Dientecillos 18cm
 - 1 Pinza Diseccion 16cm
 - 1 Juego Separador Farabeuff
 - 1 Tijera Mayo 15cm recta
 - 1 Tijera Metzembbaum 18cm

Carro de curaciones de material lavable

- Medidas aprox: ancho 60cm. Largo 80cm. Altura 100cm
- Capacidad de carga: 30kg.
- Material lavable. 4 ruedas de goma 80mm
- 2 bandejas, 2 cajones y balde residuos

Heladera tipo frigobar (medicamentos)

- Aislación poliuretano
- Con doble puerta (la interna debe ser de acrilico o policarbonato transparente)
- Capacidad minima 100 litros
- Al menos 3 estantes con rejillas
- Incluir termometro de maxima y minima con reset y registro de datos
- Temperatura de trabajo de 2 a 8°C

Balanzas con tallímetros

- Capacidad de hasta 220 kg
- Plataforma baja, firme y amplia
- Mecánica y de construcción robusta con estructura inferior de hierro fundido o equivalente
- Ruedas de transporte para eventual movimiento y traslado
- Incluir tallímetro
- Incluir certificado de calibración

Monitores con presiones no invasivas y saturación

- Equipo compacto, resistente y liviano.
- Monitor con pantalla LCD/TFT no menor de 10" de alto contraste y con sistema antireflectante, que permita su visualización desde cualquier ángulo y al menos 6 curvas simultáneas.
- Memoria de registros de últimos pacientes como banco de datos
- Software en español
- Parámetros a medir:
 - E.C.G., con posibilidad de uso de 3 o 5 terminales
 - Respiración
 - SPO2
 - PANI
- Análisis de Arritmias
- Análisis de segmento ST
- Conexión sincronizada a desfibrilador
- Tendencias gráficas y tabulares hasta 72hs
- Historia de Alarmas y Almacenamiento de eventos
- Alarma audible ajustable. Alarma visual en el propio monitor con clasificación por colores según nivel de importancia (por ej: aviso, advertencia importante, alarma)
- Debe incluir Baterías y permitir al menos dos (2) horas de monitorización
- Deben estar incluidos todos los accesorios para la medición de parámetros antes solicitados

- Deberá contar con puntos de anclaje o sujección para montaje de equipo en soporte y/o respaldo de cama
- Salida de alarma para enfermería por contacto seco tipo relay
- Deberá proveerse con cada equipo:
 - 2 Juegos extras de cables para ECG
 - 1 Sensor SPO2
 - 1 Manguito de PANI
- Deberá cumplir con IEC 60601-1-1
- Alimentación eléctrica: Para todo el equipo y sus accesorios 230VAC +- 10% @ 50Hz. Deberá contar con protecciones contra sobre-tensiones . Deberá contar con terminal de equipotencialidad

Sillas de ruedas

- plegable
- en hierro cromado, respaldo rebatible para su mejor transportabilidad
- apoya pie extraíbles y rebatibles
- soporte hasta 120kg

Sillones odontológicos

- Eléctricos o electrohidráulicos
- Forrados en tela PVC con costura electrónica
- Con regulación de altura y respaldo
- Comando de pie
- Incluir salivadera móvil con eyector de aire
- Vacío por venturi
- Bandeja de 3 vías con regulación de altura y válvula antirretracción de spray
- Foco led con ajuste de posición e intensidad variable
- Incluir dos turbinas, y una jeringa triple

Sillas odontológicas para asistente

- De altura variable
- Forrada en tela PVC con costura electrónica
- Con ruedas

Esterilizadores instrumental odontológico

- Por vapor de agua (autoclaves) de mesa
- Capacidad aprox. 21 litros
- Automáticos con indicador de proceso
- Con selección de proceso para 121 o 134°C
- Con válvula de seguridad

Selladoras grandes

- De mesa
- Con encendido automático al cierre de la guillotina
- Con regulación de potencia
- Apta para bolsas de hasta 40cm
- Alimentación 230V

Humper

- Con tapa (bolsa de material impermeable, intercambiables)
- Construido en acero inox o de plástico resistente

Computadoras de escritorio

- Formato de Pc -SFF
- Procesador: Intel Core i5-12va Gen o AMD Ryzen 5 -5 Gen, o superior
- Memoria: 16 GB DDR4-(un módulo) Especificar capacidad máxima de ampliación.
- Disco 256 GB SSD PCIe NVMe
- Soporte VESA para adosar al Monitor Medidas: 75*75 y 100*100 mm.
- Red: (UTP RJ45) 100/1000 Mbits
- Puertos: -4 USB – (al menos 2 frontales), 1 HDMI, 1 DP o VGA
- Teclado USB en Español distribución latinoamericana y con teclado numérico incluido.
- Mouse USB óptico con scroll
- Parlantes internos

- Fuente interna de 220v. Cable de conexión Schucko o tres en línea. Deberá indicar consumo de energía.
- Sistema Operativo, -Windows 11 Pro 64 Bits
- Certificados: ENERGY STAR® 8.0 EPEAT™ RoHS compliant HCL Microsoft para Windows ISO 9001 y 14001

Monitores Pantalla LED de 24"

- Resolución mínima 1920 x 1080 (full HD)
- Conexión HDMI (cable incluido)
- Brillo 250 cdm/2
- Superficie anti-reflejo Obligatorio
- Ratio de Contraste mínimo: 1000:1
- Alimentación eléctrica de 220v. Cable de conexión Schucko o tres en línea. Deberá indicar consumo de energía.
- Estándar de montaje VESA Obligatorio
- Certificados: ENERGY STAR® Certified RoHS compliant ISO 9001 y 14001

Garantía: 36 Meses. El cambio de Sistema Operativo NO debe afectar la garantía

Impresoras

- Impresora Láser Monocromática
- Velocidad de impresión de 53 ppm en modo simple faz y tamaño A4
- Resolución de impresión de 1200x1200 ppp
- Puerto de Red: RJ45 -Gigabit
- Puerto USB 2.0
- Memoria 2 GB - Indicar capacidad máxima de ampliación
- Compatibilidad con Sistemas Operativos: Windows 10/11 PRO y Ubuntu 18.04 y 22.04, Se deberá presentar certificado de compatibilidad de la marca o constancia por la empresa que los equipos están probados.

- Funciones en display de Contador de Copias y Reportes de Estados de los insumos.
- Fuente interna de 220v. -Cable de conexión Schucko o tres en línea. Indicar consumo de energía.
- Deberá incluir el cable USB correspondiente
- Se deberán detallar todos los insumos y repuestos que se deberán tener en cuenta durante la vida útil del equipo. Los que incluye la garantía y los que no
- Los toners deberán ser Originales.
- Se deberá especificar el rendimiento de estos toners.
- Se deberá especificar el precio unitario de cada toner en la oferta.
- Alimentador automático con función inversora
- Cumplimiento Energy Star 5.0
- EPEAT Silver
- Certificado ISO 9001/14001, o superiores.

Garantía: 36 Meses

Equipo de RX Rodante

- Rodante, de estructura liviana y resistente.
- Sistema de freno en las ruedas. Tamaño de ruedas mínimo 125mm con cubrehilo.
- Peso maximo del orden de los 250kg.
- Se deberá incluir en la oferta, folletos detallando claramente las dimensiones, peso y movimientos del equipo.
- Contener un alojamiento para transportar chasis de diferentes medidas y que los mismos no sean velados durante los disparos
- Generador de Kilovoltaje por alta frecuencia (del orden de 40Khz)
- Alimentación 230V/50HZ monofásica
- Tubo de ánodo giratorio

- Dos focos, Fino aproximadamente 0.8 y Grueso del orden entre 1.2- mm y 1.3mm
- Potencia mínima generador 11 Kw
- Máxima corriente del tubo debe superar los 35mA
- Kilovoltage ajustable de 40 a 110KV o mayor en pasos de 2 KV o menor
- Ajuste de los mA desde 0,5 a 200 en pasos de a 10mA aprox
- Colimador con luz halógena o lampara led, que genere 150 Lux a 1 mt de distancia focal.
- Giro del colimador $\pm 90^\circ$
- Desplazamiento del tubo en altura: mínima 50 cm; máxima 190 cm aprox
- Longitud mínima del cable del disparador de 4 mts
- Bloqueo del brazo estativo cuando se traslada el equipo
- Deberá cumplir las exigencias de la Norma UY 108/05 de Seguridad Radiológica
- Garantía del equipo 3 años cubriendo la totalidad del equipo y todas sus partes sin excepciones
- No se aceptaran equipos que necesiten clave de acceso para su uso.
- Operacion rapida y agil en no mas de cuatro pasos:
 - Encendido
 - Selección de técnica/ valores
 - Ajuste de colimación
 - Preparación/disparo
- Luego de enchufado y encendido, el equipo deberá estar disponible para el disparo en menos de 30 segundos.
- Incluir juego de detectores digitales CR con revelador incluido o en su defecto detector digital directo inalambrico con sistema de adquisición, procesamiento y envio de imagenes a un PACS.
 - De medidas aprox 14" x 17"
 - Escala de Grises de 16 Bits
 - Robusto, para un uso exigido y con capacidad de soportar 150 kg

- Con protectores externos para movimiento del detector entre buckys
- Peso inferior a 4,5kg
- Autonomía de la batería al menos 100 exposiciones (DR)
- Lavable
- Tiempo de adquisición inferior a 5 segundos (DR)

Ecógrafo

- Equipo Portátil, tipo Laptop, ergonómico, liviano, de alta performance, básicamente digital, para diagnóstico médico
- Uso especialmente en Pacientes dentro y fuera de CTI
- MULTIPROPÓSITO, en diferentes estudios, para obtener imágenes Modo B, Modo M, B+M, Doppler Espectral Pulsado y Continuo, Doppler Color, Power Doppler, Imagen Armónica Tisular en distintos modos e Imagen Doppler Tisular, capacidad para hacer ecografías 2D y 3D.
- Transductores incluidos:
 - Deberá contar con los siguientes Transductores multifrecuencias.
 - Convexo
 - Lineal
- Aplicaciones:
 - Ecografía general, Torácica, Abdominal
 - Partes blandas, y Pequeñas partes
 - Doppler Vascular Periférico
 - Que permita guardar datos en bruto (RAW DATA), para procesar de forma diferida.
 - Cine loop.
 - Que permita medir: longitud, ángulos, perímetros, áreas y volúmenes en las diferentes técnicas
 - Que permita cargar imágenes, de otros estudios, provenientes de Pacs o Ridi del Hospital y comparar las imágenes para mejorar diagnósticos. Imágenes duales. El sistema deberá contar con DICOM Full
- Módulo de doppler:

- Doppler color / Duplex / Triplex
- Reducción de ruido
- Doppler tisular
- Power doppler
- Doppler espectral
- Autotrazado doppler
- Hardware:
 - Equipo digital, portátil, tipo Laptop
 - Incluir carro original tipo robusto, de material lavable y resistente a los agentes de limpieza de uso hospitalario habitual, con 4 ruedas (para que sea fácilmente trasladable), con frenos en al menos dos de ellas y soportes para sondas.
 - Monitor principal, color LED o LCD, Full HD, de al menos 15 pulgadas, con inclinación variable para mejor visibilidad y efecto antirreflejo. Resolución 1600 x 900 pixeles o mayor, ajuste de brillo y color
 - Disco Duro de al menos 256 GB
 - Puertos USB : Al menos 3 para: conexión de unidades de almacenamiento externo. Conexión con impresora térmica, etc.
 - Puertos activos de acceso para transductores: mínimo 3
 - Baterías internas para 2 hs de autonomía y alimentación para 230V 50 Hz
- **Garantía mínima: 2 años**

Máquina de Diálisis

- Equipo digital
- Presión de entrada de agua: 2 a 6 bar
- Presión de entrada del baño de diálisis (concentrado): 0 a 0.1 bar
- Alimentación: 230VAC y batería de respaldo libre de mantenimiento
- Monitoreo de presión arterial, venosa, transmembrana
- Bomba peristáltica. Caudal del orden de 15 a 500 ml/min
- Contar con detector de burbujas, bomba de heparina
- Contar con programas de limpieza y desinfección
- Incluir sistema portátil de ósmosis inversa completo para diálisis
- Incluir mantenimiento integral (Preventivo y Correctivo) durante toda la garantía

- **Garantía mínima: 2 años**

Para todos los items se exigirá garantía de un año, excepto los que se indica otro plazo.

Los equipos que requieren registro en el MSP son:

- Cardiodesfibrilador
- Electrocardiografo
- Aspirador portatil
- Juego de laringoscopio completo
- Resucitadores (ambu)
- Collarete cervicales
- Esfignomanometros
- Oxímetro de pulsos
- Lámpara de pie tipo cialitica
- Cajas con instrumental de pequeña cirugía
- Monitores con presiones no invasivas y saturación
- Sillones odontológicos